*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"*

**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**CENTRO FINANCIERO Nº 4**
***Dirección***

# CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIOS

**CONTRATO Nº 117 /2.021**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. Nº 2.105.831**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **MARCELO EDUARDO SANCHEZ QUINTANA,** con **C.I. Nº 3.400.668,** quien concurre en representación de la firma **MES INGENIERÍA S.A., con RUC Nº 80019001-7,** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, domiciliado en Maestro Felix 196 esq. Valeriano Zeballos – Asunción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 20/2021**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

| Año | T.P. | Programa | Proyecto/Actividad | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1 | 1 | 49 | 242 | 10 | 1 | 99 | 141.701.741 |

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 403.642.**----------

3. **Procedimiento de Contratación**

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 20/2021, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 633** de fecha 24 de noviembre de 2021.----------

4. **Definiciones**

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

**a.** "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

**b.** "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

MES INGENIERIA
Ing. Marcelo Sanchez
Director

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

**5. Prácticas Corruptas**

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

Ing. Marcelo Sánchez
Director

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.--------

**6. Documentos contractuales**

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 20/2021, **"Contratación de servicio de mantenimiento y reparación menor de edificios".**----------
b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP N° 633** de fecha 24 de noviembre de 2021.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Servicio y/o Nota de Pedido** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

**7. Interpretación**

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

**8. Idioma**

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

**9. Elegibilidad**

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

**10. Notificaciones**

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

Ing. Marcelo Sánchez
Director

## 11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

## 12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

**Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:**

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

## 13. Alcance del Servicio

13.1 Los servicios a ser prestados por parte del **Proveedor** se realizarán en las condiciones expresadas a continuación: ----------

| MES INGENIERÍA S.A. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| 1 | TRABAJOS PRELIMINARES | Unidad de Medida Global | Evento | | | |
| 1.1 | Caseta de obrador-deposito | Metros cuadrados | Evento | 15 | 174.136 | 2.612.040 |
| 1.2 | Demoliciones | | Evento | | | - |
| 1.2.1 | De Aberturas de Madera - hojas - | Unidad | Evento | 5 | 16.059 | 80.295 |
| 1.2.2 | De Aberturas de Madera - marcos - | Unidad | Evento | 2 | 16.059 | 32.118 |
| 1.2.3 | De Aberturas vidriada - ventanas blindex - | Unidad | Evento | 2 | 16.059 | 32.118 |
| 1.2.4 | De piso existente | Unidad | Evento | 1 | 15.303 | 15.303 |

Ing. Marcelo [illegible]
Director

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.2.5 | De Zócalo cerámico para reutilizar | Metro lineal | Evento | 15 | 1.606 | 24.090 |
| 1.2.6 | De mampostería pasillo con fisuras | Metros cuadrados | Evento | 27 | 9.966 | 269.082 |
| 1.2.7 | De canaleta de chapa | Metro lineal | Evento | 16 | 2.409 | 38.544 |
| 1.3 | Desalije y retiro de material de demolición en contenedor. | Unidad | Evento | 1 | 401.466 | 401.466 |
| 1.4 | Mano de Obra | Unidad Medida Global | Evento | 1 | 400.522 | 400.522 |
| 2 | **MAMPOSTERIAS** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 2.1 | Mampostería de 0,30m ladrilto común macizada de techo metálico. | Metro lineal | Evento | 26 | 136.310 | 3.544.060 |
| 2.2 | Mampostería de Elevación 0,15m ladrillo común | Metros cuadrados | Evento | 10 | 94.840 | 948.400 |
| 2.3 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 455.688 | 455.688 |
| 3 | **DINTELES Y ENVARILLADOS** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 3.1 | Envarillado en mamposterías sobre aberturas y vanos | Metro lineal | Evento | 8 | 12.847 | 102.776 |
| 3.2 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 12.091 | 12.091 |
| 4 | **REVOQUES** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 4.1 | Interior vertical de paredes a 1 capa, terminación fratachado y fieltrado | Metros cuadrados | Evento | 52 | 34.491 | 1.793.532 |
| 4.2 | Exterior vertical de paredes a 2 capas con hidrófugo, terminación fratachado y fieltrado, macizada de techo | Metros cuadrados | Evento | 26 | 35.057 | 911.482 |
| 4.3 | Exterior vertical de paredes a 2 capas con hidrófugo, terminación fratachado y fieltrado, macizada de techo sector canaleta embutida | Metro lineal | Evento | 6 | 35.057 | 210.342 |
| 4.4 | Mochetas de marcos de ventanas | Metro lineal | Evento | 11 | 16.365 | 180.015 |
| 4.5 | Mochetas de aberturas, vanos, esquineros, etc. | Metro lineal | Evento | 3 | 16.365 | 49.095 |
| 4.6 | Interior vertical de paredes a 1 capa, terminación fratachado y fieltrado, reparación sectores afectados por reacondicionado de instalaciones | Metros cuadrados | Evento | 15 | 34.491 | 517.365 |
| 4.7 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 412.708 | 412.708 |
| 5 | **CIELORRASO DESMONTABLE** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 5.1 | Estructura de perfileria aluminio y placas de yeso acartonado tipo "Durlock" 0,60mx0,60m | Metros cuadrados | Evento | 74 | 76.232 | 5.641.168 |
| 5.2 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 629.735 | 629.735 |
| 6 | **PISOS** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 6.1 | Carpeta alisada de asiento para piso cerámico | Metros cuadrados | Evento | 33 | 24.091 | 795.003 |
| 6.2 | Provisión y colocación de piso cerámico esmaltada | Metros cuadrados | Evento | 33 | 64.235 | 2.119.755 |
| 6.3 | Manod de Obras | Unidad | Evento | 1 | 288.017 | 288.017 |
| 7 | **ZOCALOS** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 7.1 | Zócalo ceramico en interiores - recolocación del existente | Metro lineal | Evento | 15 | 20.076 | 301.140 |

Ing. Marcelo Sánchez

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7.2 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 33.460 | 33.460 |
| 8 | **CARPINTERIA DE MADERA** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 8.1 | Colocación Marco puerta existente | Unidad | Evento | 2 | 291.174 | 582.348 |
| 8.2 | Puerta Placa, contra-marco, herraje, cerradura (0,70x2,10) | Unidad | Evento | 1 | 489.223 | 489.223 |
| 8.3 | Puerta Placa, contra-marco, herraje, cerradura (0,80x2,10) | Unidad | Evento | 3 | 450.655 | 1.351.965 |
| 8.4 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 149.227 | 149.227 |
| 9 | **VIDRIOS - PUERTAS / VENTANAS - (Vidrios Templado, Perfileria aluminio)** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 9.1 | Recolocación Ventanas corredizas 1,60x1,10m vidrio templado de 10mm. Incluye herrajes. | Unidad | Evento | 2 | 1.100.219 | 2.200.438 |
| 9.2 | Ventanas corredizas 2,20x1,10m vidrio templado de 10mm. Incluye herrajes. | Unidad | Evento | 2 | 1.423.284 | 2.846.568 |
| 9.3 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 557.256 | 557.256 |
| 10 | **PINTURAS** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 10.1 | Al látex uso interior de paredes. Incluye enduido de paredes | Metros cuadrados | Evento | 251 | 23.111 | 5.800.861 |
| 10.2 | Al látex uso exterior de paredes. | Metros cuadrados | Evento | 100 | 23.111 | 2.311.100 |
| 10.3 | Al Láiex uso interior en cielorraso junta tomada. Incluye enduido de cielorraso | Metros cuadrados | Evento | 71 | 29.143 | 2.069.153 |
| 10.4 | De aberturas de madera con barniz color a definir, previa base. | Unidad | Evento | 19 | 23.265 | 442.035 |
| 10.5 | De canaleta alero pluvial esmalte sintético | Metro lineal | Evento | 10 | 26.575 | 265.750 |
| 10.6 | De bajadas pluviales esmalte sintético | Metro lineal | Evento | 14 | 26.355 | 368.970 |
| 10.7 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 934.235 | 934.235 |
| 11 | **AISLACIÓN TÉRMICA** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 11.1 | Isolant espuma aluminizada 10mm simple cara reforzada | Metros cuadrados | Evento | 80 | 27.772 | 2.221.760 |
| 11.2 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 248.437 | 248.437 |
| 12 | **TECHOS - CUBIERTAS - CENEFAS** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 12.1 | Estructura metálica - vigas, correas en chapas dobladas -, pintura anticorrosiva. | Metros cuadrados | Evento | 80 | 227.636 | 18.210.880 |
| 12.2 | Cobertura metálica, sección trapezoidal pre pintada, fijación con tornillos autoroscantes sobre estructura de correas de caños metálicos. | Metros cuadrados | Evento | 80 | 148.212 | 11.856.960 |
| 12.3 | Sistema de anclaje de estructura metálica a estructura hormigón existente - tensores embutidos en paredes | Unidad | Evento | 8 | 89.079 | 712.632 |
| 12.4 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 3.438.440 | 3.438.440 |
| 13 | **INSTALACIONES** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 13.1 | Canaleta alero de chapa galvanizada N°26 de 40cm de desarrollo; soportes de planchuelas metálicas cincadas. | Metro lineal | Evento | 10 | 90.876 | 908.760 |
| 13.2 | Canaleta embutida de chapa galvanizada N°26 de 60cm de desarrollo; soportes de planchuelas metálicas cincadas. | Metro lineal | Evento | 6 | 76.232 | 457.392 |
| 13.3 | Caño PVC de bajada Ø150, adosado a la pared, desagüe techo metálico | Metro lineal | Evento | 14 | 61.401 | 859.614 |

Ing. Marcelo Sanchez

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13.4 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 187.698 | 187.698 |
| 14 | **PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 14.1 | Provisión y colocación de sistema de prevención contra incendios | Unidad | Evento | 1 | 4.365.118 | 4.365.118 |
| 14.2 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 647.069 | 647.069 |
| 15 | **INSTALACIÓN ELECTRICA** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 15.1 | **TABLERO SECCIONAL** | | Evento | | | - |
| 15.1.1 | Provisión y montaje del tablero eléctrico general, ubicado en el acceso. Incluye barras de cobre para fases y neutro | Unidad | Evento | 1 | 589.258 | 589.258 |
| 15.1.2 | Llave termomagnetica trifásica de corte general. Capacidad según proyecto | Unidad | Evento | 1 | 340.916 | 340.916 |
| 15.1.3 | Disyuntor diferencial de corte general. Capacidad según proyecto. | Unidad | Evento | 1 | 228.883 | 228.883 |
| 15.1.4 | Llaves termo magnéticas monofásicas para las tomas y luces. Capacidad y cantidad según proyecto | Unidad | Evento | 5 | 67.919 | 339.595 |
| 15.1.5 | Terminales y accesorios | Unidad | Evento | 1 | 297.085 | 297.085 |
| 15.1.6 | Cableado - 4x6mm - alimentación desde el TG al TS | Metro lineal | Evento | 20 | 68.192 | 1.363.840 |
| 15.1.7 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 375.234 | 375.234 |
| 15.2 | **ILUMINACION, TOMACORRIENTES, TERMOCALEFONES, PORTONES, EQUIPOS SPLIT, ETC** | | Evento | | | - |
| 15.2.1 | Luces | Unidad | Evento | 12 | 105.014 | 1.260.168 |
| 15.2.2 | Tomas Universales | Unidad | Evento | 12 | 105.014 | 1.260.168 |
| 15.2.3 | Aire Acondicionado | Unidad | Evento | 3 | 214.562 | 643.686 |
| 15.2.4 | Ventilador de Techo | Unidad | Evento | 3 | 488.221 | 1.464.663 |
| 15.2.5 | Provisión de artefactos de iluminación | Unidad | Evento | 12 | 96.352 | 1.156.224 |
| 15.2.6 | Colocación de artefactos eléctricos | Unidad | Evento | 12 | 111.192 | 1.334.304 |
| 15.2.7 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 778.089 | 778.089 |
| **MANTENIMIENTO SALA DE PILOTOS** | | | Evento | | | - |
| 16 | **PRELIMINARES** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 16.1 | Desmontaje de cielorraso de madera existente en sector a intervenir | Metros cuadrados | Evento | 9 | 30.890 | 278.010 |
| 16.2 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 31.834 | 31.834 |
| 17 | **CIELORRASO** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 17.1 | Provisión y colocación de cielorraso de machimbre | Metros cuadrados | Evento | 46 | 176.645 | 8.125.670 |
| 17.2 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 903.063 | 903.063 |
| 18 | **REVESTIMIENTOS** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 18.1 | Revestimiento cerámico esmaltado en baños, h=2,10m. | Metros cuadrados | Evento | 15 | 74.814 | 1.122.210 |
| 18.2 | Provisión y colocación de revestimiento de PVC simil madera en muro lindante con bar | Metros cuadrados | Evento | 10 | 108.349 | 1.083.490 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18.3 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 258.828 | 258.828 |
| **19** | **CARPINTERIA DE MADERA** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 19.1 | Tiras de madera guías en sector de Sala 1 y 2 | Metro lineal | Evento | 46 | 163.042 | 7.499.932 |
| 19.2 | Restauración de mueble existente en sector bar | Unidad | Evento | 1 | 2.818.104 | 2.818.104 |
| 19.3 | Puerta plegadiza de madera | Unidad | Evento | 1 | 2.211.465 | 2.211.465 |
| 19.4 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 1.402.298 | 1.402.298 |
| **20** | **PINTURAS** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 20.1 | Al látex uso interior de paredes. Incluye enduido en paredes | Metros cuadrados | Evento | 80 | 24.091 | 1.927.280 |
| 20.2 | Pintura cementicia en muros interiores divisoria sala 1 y 2 | Metros cuadrados | Evento | 13 | 29.713 | 386.269 |
| 20.3 | Pintura al barniz en cielorraso y aberturas de madera | Metros cuadrados | Evento | 50 | 29.713 | 1.485.650 |
| 20.4 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 289.761 | 289.761 |
| **21** | **INSTALACIONES** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| **21.1** | **INSTALACIÓN DE DESAGÜE CLOACAL** | | Evento | | | - |
| 21.1.1 | Mantenimiento de desagüe cloacal | Unidad | Evento | 1 | 1.514.387 | 1.514.387 |
| 21.1.2 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 214.336 | 214.336 |
| **21.2** | **INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE** | | Evento | | | - |
| 21.2.1 | Mantenimiento de conexión de agua corriente en sanitarios | Unidad | Evento | 1 | 2.459.807 | 2.459.807 |
| 21.2.2 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 273.281 | 273.281 |
| **22** | **INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| 22.2.1 | Instalación de Prevención Contra Incendios | Unidad | Evento | 1 | 2.211.370 | 2.211.370 |
| 22.2.2 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 245.722 | 245.722 |
| **23** | **INSTALACIÓN ELECTRICA** | Unidad Medida Global | Evento | | | - |
| **23.1** | **TABLERO SECCIONAL** | | Evento | | | - |
| 23.1.1 | Mantenimiento de conexiones eléctricas, se incluyen materiales, accesorios y herramientas | Unidad | Evento | 1 | 2.991.065 | 2.991.065 |
| 23.1.2 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 332.320 | 332.320 |
| **23.2** | **ILUMINACION, TOMACORRIENTES, TERMOCALEFONES, PORTONES, EQUIPOS SPLIT, ETC** | | Evento | | | - |
| 23.2.1 | Provisión de artefactos de iluminación tipo aplique de 4 luces cañón color negro | Unidad | Evento | 4 | 423.099 | 1.692.396 |
| 23.2.2 | Provisión de artefactos de iluminación tipo aplique de 1 luz keeper negro | Unidad | Evento | 6 | 9.824 | 58.944 |
| 23.2.3 | Provisión de artefactos tipo spot en sector de bar | Unidad | Evento | 6 | 95.124 | 570.744 |
| 23.2.4 | Colocación de artefactos eléctricos | Unidad | Evento | 14 | 18.515 | 259.210 |
| 23.2.5 | Mano de Obra | Unidad | Evento | 1 | 286.883 | 286.883 |
| | | | **TOTAL GENERAL:** | | | **141.701.741** |

Ing. Marcelo Sánchez
Director

El **monto total** adjudicado a la empresa **MES INGENIERÍA S.A., con RUC Nº 80019001-7, es de Gs. 141.701.741 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones setecientos un mil setecientos cuarenta y uno).**----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.---------- Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

**14. Plazo, Lugar y Condiciones de la obra**

14.1 El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA*, estableciendo la dirección en las respectivas órdenes de servicio.----------
Los servicios serán realizados dentro de los **Plazos** establecidos en el **plan de entregas** del Pliego de Bases y Condiciones (25 veinticinco días corridos de recepcionada la Orden de Servicio) y la verificación de avances de los servicios como la recepción final estará a cargo de la **Dirección de Obras de la Fuerza Aérea**.----------

14.2. Los bienes o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE, sin costo alguno para la misma.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes o servicios será de 03 (tres) días, una vez recibida la notificación para reemplazo.----------

14.4. Las provisiones de los bienes/ servicios deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

14.5. Los bienes/servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs. Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.-

**15. Administración del Contrato**

15.1 ***La administración del presente Contrato estará a cargo de la siguiente Unidad:*** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA.* ----------

**16. Responsabilidad del Contratista**

16.1 El CONTRATISTA deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El CONTRATISTA será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El CONTRATISTA será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

16.4 Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar a la Dirección de Obras y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción, a menos

Ing. Marcelo Sanchez
Director

de que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.----------

16.5 El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiado, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras.----------

16.6 El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación, así mismo éste podrá presentarse en las oficinas de la Dirección de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.----------

**17. Responsabilidad del Contratante**

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

**18. Precio del Contrato**

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios.----------

**19. Condiciones de Pago**

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **CONTRATISTA**, el importe por los trabajos facturados (de conformidad al avance registrado en el certificado de obras aceptado). El pago de las facturas correspondientes a los certificados deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días de la aprobación de dichos certificados, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento de Administración y Finanzas de la *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA.*----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

**20. Fondo de Reparo**

20.1 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparo. Este fondo podrá ser sustituido por una Póliza de Seguros a satisfacción del Contratante, que deberá tener cobertura desde la fecha de la firma del contrato hasta la recepción definitiva.----------

**21. Impuestos y Derechos**

21.1 El **CONTRATISTA** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

21.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **CONTRATISTA** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.-

21.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

**22. Garantía de Fiel Cumplimiento**

22.1 El **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) Una Póliza de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) Una Garantía bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

22.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.***----------

22.3 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

22.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.------

22.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista, al momento de la recepción definitiva de las obras.----------

22.6 La vigencia de dicha Garantía será de 30 (treinta) días calendario, posteriores al cumplimiento total de las obligaciones. Según CGC 7.1.3.----------

**23. Constancia de Presentación de Declaración Jurada**

23.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6655/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

**24. Información Confidencial**

24.1 El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

**25. Transporte**

25.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, maquinas, herramientas y demás elementos de trabajo hasta el lugar de destino final, recaerá en el **CONTRATISTA**.----------

Ing. [illegible]

**26. Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos**

26.1 Si el **CONTRATISTA** no cumple con la prestación del servicio en los plazos y formas estipuladas en el PBC, salvo casos de prórrogas concedidas, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) por cada semana de retraso hasta llegar al 10% del valor de la oferta.----------

**27. Garantía Docenal**

27.1 El CONTRATISTA es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, de conformidad a la legislación vigente. Para exonerarse de esta responsabilidad el CONTRATISTA deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.----------

**28. Fuerza Mayor**

28.1 El CONTRATISTA no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente ----------

28.3 Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra. No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores ----------

28.4 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el CONTRATISTA notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el CONTRATISTA continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

Ing. Marcelo Sánchez

**29. Control de calidad de materiales y productos**

29.1 Los materiales, productos y componentes de construcción serán inspeccionados por la Dirección de Obras a fin de verificar si los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.----------

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación de la Dirección de Obras.----------

29.2. El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados;----------

29.3. Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones de la Dirección de Obras, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas o almacenes.----------

29.4. El Contratista pondrá a disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales.----------

29.5. La Dirección de Obras decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.----------

29.6. Todos los materiales a ser proveídos por el contratista deberán ser resistentes, durables y funcionales.----------

**30. Prórroga de los Plazos**

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, *el Contratante evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo* para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Contratista en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

**31. Vigencia**

31.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.----------

**32. Planos de Ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados**

32.1. El Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.----------

32.2. El Contratista establecerá las instalaciones y personal necesario para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.----------

32.3. Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlos por escrito inmediatamente a la Dirección de Obras.----------

32.4. Los pliegos de cálculos, estudios de detalles y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación de la Dirección de Obras, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.----------

**33. Personal del Contratista**

33.1. El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos: Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras.----------

33.2. Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.----------

**34. Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente**

34.1. El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

a) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.----------

b) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Fiscal de Obra y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.----------

c) La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.----------

**35. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo**

35.1. El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.----------

35.2. Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar a la Dirección de Obras o a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.----------

35.3. El Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.----------

35.4. El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.----------

35.5. Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.----------

**36. Terminación**

**36. 1. Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

**36.2. Terminación por incumplimiento;** ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el **CONTRATISTA** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante o----------

II. el **CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

**36.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia**----------

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Contratista entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Contratista, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.-

**36.4 Terminación por Conveniencia**----------

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Contratista. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Contratista, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

**36.5 Terminación por Mutuo Acuerdo**: ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del Contratista estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios, así como en las especificaciones técnicas del PBC.----------

b) Por la ejecución de Programas de trabajos que no reúnan los requisitos establecidos en las Condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Cronograma.---------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

**37. Cesión**

38.1 Ni el Contratista ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

**38. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.**

39.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la presente contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.----------

Ing. Marcelo Sánchez

**MARCELO EDUARDO SANCHEZ QUINTANA**
**REPRESENTANTE LEGAL - MES INGENIERÍA S.A.**

**OSCAR RAMÓN ARMOA AYALOS**
**TCNEL DCEM - DIRECTOR CF Nº 4**

**BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**
**CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4**